INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTAN° 07/2021
"SERVICIO DE RECARGA DE GAS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL SNPP".
ID N° 379.100

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los23díasdel mes de agostodel año dos mil veintiuno, siendo las17:30horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N°1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:**379.100
b) **Sistema de Adjudicación:**Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:**han sido designados la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en presentación de la Dirección de Trabajo y el Sr.Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:**
   - El pedido fue realizado por el Memorándum N° 001/2021del Departamento de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios, y refrendado por el Memorándum N° 028/21, de la Dirección Administrativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 22 días del mes de noviembre, siendo las 10:15horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una (01) oferta, perteneciente a la firma:**COMERCIAL MARMED de María Medina**.----------

3.1.1. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	COMERCIAL MARMED de María Medina	21.585.000

El acta de apertura se realiza, basados en el Art. 34, inciso c, de la Ley 2051/03, en la que se establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles a ser analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin*

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Dirección de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho
Asunción - Paraguay

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	COMERCIAL MARMED de María Medina
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

La firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina;** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 07/2021; por tanto, el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por dicha firma oferente.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificará la oferta presentada por la firma **COMERCIAL MARMED de María Medina;** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y ser el precio más bajo según, por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos que componen la Oferta	COMERCIAL MARMED de María Medina
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	**CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE/SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE***
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para	CUMPLE/SIPE

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Documentos que componen la Oferta	COMERCIAL MARMED de María Medina
procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas	**CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firma **COMERCIAL MARMED de María Medina,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 05/2021. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a la firma mencionada más arriba.

- Por medio de la Nota C.E N° 59/21, de fecha 22 de noviembre, se solicita a la firma **COMERCIAL MARMED de María Medina**, con plazo de entrega hasta las 17:00hs del día martes 23 de noviembre, el siguiente documento:

  - *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
  - *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
  - *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*
  - *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
  - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
  - *Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.*

Al realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el tiempo establecido, se constata que **CUMPLEN** con lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Por tanto el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina.**----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente, **COMERCIAL MARMED de María Medina**; cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ana Gómez Fretes
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina**; no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **COMERCIAL MARMED de María Medina;** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. ----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **COMERCIAL MARMED de María Medina, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

NO se efectúa la aplicación de dicho margen ya que solo se cuenta con un oferente.----------

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Vice... de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Verificando los precios ofertados por la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por tanto:

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes a la justificación de los precios ofertados por la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina**, el Comité de Evaluación considera que la oferta es válida **CUMPLE** con los requisitos establecidos.-------

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

6.1. Experiencia.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en el servicio de lo solicitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2018, 2019 y 2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITO	COMERCIAL MARMED de María Medina	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta facturaciones de los años solicitados y que cumple con el porcentaje requerido
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Presenta la Patente Comercial vigente

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Badia
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

ARINA GÓM... FRET
Directora del Trabajo
MTESS

6.2. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITO	COMERCIAL MARMED de María Medina	OBS
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	CUMPLE	Presentan la declaración jurada en la que manifiestan que poseen la infraestructura necesaria para proveer el servicio

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **COMERCIAL MARMED de María Medina, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2021, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.100.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **COMERCIAL MARMED de María Medina,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Abg. Christian Barboa
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meauric
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 "SERVICIO DE RECARGA DE GAS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL SNPP", ID N° 379.100**, a la siguiente firma:

- **COMERCIAL MARMED de María Medina con RUC N° 5001830-2**, a contratar por un monto de Gs. 21.585.000 (guaraníes, veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil); IVA Incluido, para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**

Siendo las 18:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
MTESS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Para de

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021

"SERVICIO DE RECARGA DE GAS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID N° 379.100

ANEXO N°1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

									COMERCIAL MARMED	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R410	25	50	UNIDAD	GARRAFA	119.333	5.966.650	135.000	6.750.000
2	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R134	15	30	UNIDAD	GARRAFA	47.333	1.419.990	49.000	1.470.000
3	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R22	23	45	UNIDAD	GARRAFA	312.917	14.081.265	297.000	13.365.000
TOTAL							21.467.905		21.585.000	

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Vice... de Trabajo

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Soma Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIE NACIO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021

"SERVICIO DE RECARGA DE GAS PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID N° 379.100

ANEXO N°1 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

							COMERCIAL MARMED	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R410	25	50	UNIDAD	GARRAFA	135.000	6.750.000
2	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R134	15	30	UNIDAD	GARRAFA	49.000	1.470.000
3	12142004-999	GAS REFRIGERANTE R22	23	45	UNIDAD	GARRAFA	297.000	13.365.000
TOTAL							21.585.000	

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo